

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

**19** *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de arrendamiento de un local destinado como Archivo General ITV sito en Getafe, carretera A4, kilómetro 15,400, propiedad de la sociedad “Barcel Euro Inversiones, Sociedad Limitada”, con NIF B-63890909, para albergar documentos de la Inspección Técnica de Vehículos.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería. Subdirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: A-CT/3976/2018.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Patrimonial.
  - b) Descripción: Contrato de arrendamiento relativo a un local sito en la carretera A4, kilómetro 15,400 en Getafe, destinado al Archivo General de Vehículos de la Comunidad de Madrid.
3. Tipo de procedimiento:
  - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: Resolución de 5 de marzo de 2018.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de marzo de 2018.
  - c) Adjudicatario: “Barcel Euro Inversiones, Sociedad Limitada” (NIF B-63890909).
  - d) Importe de adjudicación:
    - Importe neto de 90.511,93 euros.
    - Importe IVA (21 por 100): 19.007,51 euros.
    - Importe total: 109.519,44 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
  - a) Entrada en vigor: El 15 de marzo de 2018.
  - b) Duración del arrendamiento: Dos años, a contar desde la entrada en vigor del contrato, es decir, hasta el 14 de marzo de 2020.
  - c) Renta mensual: 3.771,33 euros, IVA no incluido.
  - d) Gastos: Serán a cargo de la parte arrendadora los gastos generales o de comunidad de propietarios del edificio en el que radica el local arrendado. Serán a cargo de la arrendataria todos los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que graven la actividad o el uso de la finca arrendada durante la vigencia del contrato.
  - e) El resto de condiciones serán las descritas en el contrato y en la Resolución de 5 de marzo de 2018, por la que se autoriza la contratación directa de este arrendamiento.

Madrid, a 3 de abril de 2018.—El Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, Jesús Alejandro Vidart Anchía.

(03/13.786/18)

